

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 24 de enero de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se delegan en los directores territoriales determinadas competencias en materia de ayuda para la integración en situaciones de emergencia social.

El Decreto 66/1990, de 31 de julio, por el que se regulan las A.I.S.E.S., atribuye en su artículo 28, a la Consejería de Emigración y Acción Social, la resolución de la procedencia o no de las ayudas.

La citada norma, en su Disposición Final primera, faculta a la titular de esta Consejería para dictar las normas para su desarrollo y ejecución.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la resolución de determinados expedientes de Ayudas Extraordinarias en los Jefes de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo Primero.—Se delega en los Directores Territoriales de Acción Social la competencia que, me atribuyen el artículo 24 y 28 del Decreto 66/1990, de 31 de julio, en materia de resolución sobre la procedencia o no de las Ayudas Extraordinarias que, presentadas en las sedes de las Direcciones Territoriales de la Consejería de Emigración y Acción Social, su cuantía sea inferior a cien cincuenta mil pesetas.

Artículo Segundo.—Las Ayudas podrán ser revocadas, por las causas establecidas en el artículo 25 del Decreto 66/1990, por los mismos órganos a quienes se ha delegado su concesión.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de enero de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

SRA. DIRECTORA TERRITORIAL DE CACERES
SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE BADAJOZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, del Presidente de la Comisión de Valoración de Veterinarios según la convocatoria regulada por la Orden 16/10/1990 disponiendo la publicación de las listas provisionales de puestos adjudicados.

Habiéndose culminado los trabajos de valoración de méritos para la adscripción de los puestos que figuraban en la Orden de 16 de octubre de 1990 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, procede la publicación de las listas provisionales de puestos y solicitantes a los que el comité de valoración ha adjudicado.

Las listas se expondrán en los tablones de anuncios de la Oficina de Información sita en la C/. Reyes Huertas, 1 y en los de la Consejería de

Agricultura, Industria y Comercio C/. Adriano, 4 en Mérida, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones al contenido de las mismas en los cinco primeros días naturales de dicha exposición.

El Presidente de la Comisión de Valoración,
JOSE ABELLAN GOMEZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-